



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 30 de Diciembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de Diciembre del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 669-2022-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 30 de Diciembre de 2022.

Visto el **Proveído N° -582-2022-EPG – UNAC**, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Director de la Escuela de Posgrado de fecha 01 de Abril de 2022, en el que remite el Informe del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión **No Presencial 2022 - CONVENIO ESPECIFICO N°001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC, de la MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)";

Que, el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N° 052-2021-CU del 17 de marzo de 2021, en su Artículo 66° establece que, "El proceso de admisión a los programas de posgrado tiene como finalidad seleccionar de manera virtual a los postulantes para iniciar estudios conducentes al grado académico de Maestro o Doctor... (Sic)";

Que, en los Artículos 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 82° y 83° del precitado reglamento hace referencia al proceso de admisión, convocatoria, número de vacantes, evaluación, a las Maestrías y Doctorados que ofrece la Escuela de Posgrado; asimismo, en el Art. 84° se establece que el proceso de admisión es irrevisible e inapelable y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado de admisión, supervisor general y veedor de la Oficina Central de Admisión y la Comisión de Admisión. El director de la Unidad de Posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los postulantes que obtuvieron vacante a la Escuela de Posgrado para su trámite correspondiente. La igualdad de puntaje en el último puesto de la vacante le da derecho al ingreso;

Que, con Resoluciones N°s 131-2016-CU, 319-2017-CU y 149-2018-CU del 06 de octubre de 2016, 21 de noviembre de 2017 y 17 de julio de 2018 se aprobó y modificó el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante resolución N° 198-2021-CU de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Cronograma del Proceso de Admisión 2022-A Y 2022-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; el cual será desarrollado en la modalidad no presencial de forma excepcional en el marco de las disposiciones vigentes para la prevención y control del COVID-19, conforme se detallan en la mencionada Resolución;

Que con Oficio N° 689, -2022-UPG-FIEE-UNAC, en el que remite el Informe del Proceso de Admisión No Presencial 2022 - CONVENIO ESPECIFICO N°001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC, de la MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2022, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.05 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016

y el Art. N° 233 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 133-2016-CU, de fecha 20 de octubre de 2016.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Informe del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión No Presencial 2022 - **CONVENIO ESPECIFICO N°001-2022-MINEM-CARELEC/UNAC**, de la **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y reconocer como ingresantes a:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	ARTETA RIOS ALEJANDRO JOSUE	90
2	BABILONIA ARGUEDAS ROBERT	98
3	BUENDIA QUILICHE MIGUEL ANGEL	92
4	CAMPOS TARAZONA ALAN GUILLERMO	96
5	CHÁVEZ CHACALTANA ORLANDO MIGUEL	96
6	CONDOR CANALES JUAN ANTONIO	98
7	ELIAS FARFAN VICTOR HUGO	88
8	HERNANDEZ OLIVERA RONY	91
9	HINOSTROZA CUENTAS JUAN CÉSAR	92
10	HUAUYA GAGO RAUL AUGUSTO	89
11	LLAMOJA CURI HUGO DAVID	93
12	LUCANA JARAMILLO JAVIER	84
13	PAICO MATA JAVIER NÉSTOR	97
14	PAREDES FERNANDEZ RICHARD ENRIQUE	95
15	RODAS VARGAS NORIS ROSALIA	88
16	RODRÍGUEZ RONCAL HERBERT	88
17	TORRES GOMEZ LUIS ALBERTO	92
18	VEGA ALVA LUIS ALBERTO	95
19	VELÁSQUEZ PÁRRAGA DIEGO AYRTON	88
20	VENERO JIMENEZ CRISTHIAN	97
21	VILLALOBOS VASQUEZ ALEX	93

2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sra. Rectora, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director (e) de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG- UNAC



DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO